

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARCIANO G. BERTUZZI

Por disposición de la Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación Sta. Fe, se ha ordenado en autos Nuevo Banco de Santa Fe c/Otros (DNI. 14.004.447) s/Ejecutivo - Exp. N° 49 del año 2002, CUIJ 21-01006340-7 que el MCP. Marciano G. Bertuzzi, (CUIT 20-10523730-9) proceda a vender en pública subasta el día Martes 27 de Febrero de 2018 a las 11 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, por ante las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad de Sa Pereira provincia de Santa Fe, con la base del Avalúo Fiscal parte proporcional \$ 25.552,94 (fs 306), de no haber postores con la retasa del 25% (\$ 19.124,70) y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el 50% Parte Indivisa de 44 Hectáreas 16 Áreas ubicadas en Santa María Centro, dominio inscripto al T° 298 Imp - F° 466 - N° 22097 Dpto. Las Colonias cuyo título expresa: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, la fracción N° 3 que forma parte del lote N° 358 bis de la Colonia Santa María, Dpto. Las colonias, de esta provincia y que mide: 512 mts. en su lado Norte, puntos F-G; 512 mts. en su lado Sud, puntos I-J; 863 mts. 14 cm. en su lado Este, puntos I-G, y 861 mts. 99 cm. de fondo en su lado Oeste, puntos I-F; todo lo que encierra una superficie libre de caminos de 44 Ha 16 a 33 ca, lindando: al norte, Eduardo y Roberto Camusso; al Sud, Carlos Giorda, camino por medio en ambos rumbos; al Este, fracción n° 4 de la misma subdivisión, y al oeste, fracción n° 2 también de la misma subdivisión (según título). Informes: Registro Gral.: no informa inhibiciones (fs. 341), si hipoteca en 1° y 2° grado a favor del Banco Nación Argentina, T° 39 F° 340 N° 22098 de fecha 10/03/98 y T° 53 F° 712 N° 56888 de fecha 06/07/00 (fs 343) y los siguientes embargos: Aforo 17938 -estos autos, de fecha 26/03/02 reinscripto of. N° 35822 de fecha 22/03/17, y Aforo 20794 de fecha 21/02/17 por \$ 103.131,55 Exp. 21-00945952-6 Benzo D.M. y Ot c/Otros s/Ord, Juz. 1ra. Inst. Distr. Civ y Com 7ma Nom (fs 344).- A.P.I. la P.I. n° 09-21-00 088363/0003-5 reconoce deuda de \$ 896,00 al 14/02/18. Comuna de Santa María Centro adeuda por Tasa Rural \$ 14.347,01 al 09/10/17 (fs 347). En Comité de Cuenca Canal Principal Santa María -San Jerónimo Norte, adeuda \$ 14.080, al 18/10/17 (fs 351).- Constatación: De la constatación surge que en el lugar 1°) no existen ocupantes ni vestigios que los tuviera. 2°) Se encuentra delimitado por un cerco de postes y varillas de madera con cuatro hilos de alambre (dos lisos y dos de púas) y un cerco de igual características divide el terreno en dos potreros o parcelas aparentemente de la misma medida, tendido en sentido Este-Oeste. Una tranquera precaria de entrada sobre el camino vecinal, al sur de la propiedad y es de varillas y alambres. En su lado Este y montado sobre la línea divisoria del campo aledaño existe un molino de viento en regular estado de conservación y aguada para bebedero, está ubicado a la altura del alambrado que divide el campo en la mitad y aparentemente pertenece a ambas propiedades ya que existe otra aguada en el otro terreno conectada al mismo molino, no se pudo constatar con persona alguna ya que todos los campos se encuentran sin ocupantes. No existen sembrados y se encuentra cubierto de pastos naturales. 3°) La zona es netamente agrícola-ganadera-tambera; se ubica sobre camino de tierra en regular estado; la localidad más cercana es esta de Sa Pereira, aproximadamente a 04,50Km. No tiene servicios, en su lado sur se encuentra el tendido de electrificación rural, sin bajada en el predio. Se deja constancia que el alambrado en su totalidad se encuentra en estado que va de regular a malo según su ubicación. Con lo que se da por finalizada la constatación, (fs 354). CONDICIONES: El o los compradores abonarán en el acto de subasta 10% del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta de la misma con más la comisión del ley del 3% del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Todo en dinero en efectivo sin excepción. Serán a cargo del adquirente todos los

impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art.494 inc. 3 del CPCC). Asimismo también estarán a cargo del adquirente la confección de los planos que el Registro General requiera para su inscripción. En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicársele la compra. Los títulos no fueron presentados pero se encuentra agregado en autos copia ficha de dominio y copia de protocolo (fs. 232-280) no aceptándose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez bajado el martillo, debiéndose conformar quienes resulten adquirentes con las actuaciones que expida el Juzgado. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta munido de su documento de identidad.- Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial, exhibiéndose conforme lo dispone la ley 11.287 y acordada vigente en lugar habilitado para tal fin en el Palacio de Tribunales. Más informes en Secretaría del Juzgado ó al Martillero Cel. 155042303. Santa Fe, 07 de Febrero de 2018. Néstor A. Tosolini, Secretario.

\$ 198 347197 Feb. 15 Feb. 19
